RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

 ${\it BOGOT\'A}, {\it D.C.},$ nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC. 2019-00051

NOTIFICADO POR ESTADO No. 216 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2021.

Previo a resolver sobre la solicitud de levantamiento del embargo (archivos Nos. 02 y 06), la abogada MARÍA LUZ MARINA REYES RODRÍGUEZ deberá aclararla, precisando el fundamento de la misma.

Con todo, se pone dicho pedimento en conocimiento de los interesados en este proceso, para que eleven las manifestaciones que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dd7eec9ffa88302d7bae9650462b32970a8060e4aa8badfcb670254d2360da6b

Documento generado en 09/12/2021 11:29:03 AM

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronic	ca